



000441
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0195 - 2017-MPH/A

Huanta, 04 de octubre de 2017

VISTO:

Informe N° 382-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 04 de octubre de 2017, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 267-2017-MPH/SGDE/NOR, el Subgerente de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASS EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANTA", en referencia al diagnóstico de necesidades efectuado por el Área Técnica Municipal del Mejoramiento del Servicio de Agua y Saneamiento, el presupuesto del precitado plan es por el monto de S/ 60,000.00;

Que, mediante Informe N° 382-2017-MPH-SGPP/GJMS, de fecha 04 de octubre de 2017, la Subgerente de Planificación y Presupuesto, precisa que la habilitación de recursos es viable y éste deberá ser través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático" y solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley

Juntos hacemos más ---!!

Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de **S/ 60,000.00** (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), para la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASS EN 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANTA", conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0107	APOYO A LA GESTION AGROPECUARIA	5 / 07	60,000.00
0001	DESINFECCION Y/O TRATAMIENTO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	5 / 07	60,000.00
TOTAL S/		60,000.00	60,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente forma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
 ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 05 OCT 2017
 original

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 05 OCT 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
 05 OCT. 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 OFICINA DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 05 OCT 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 GERENTE MUNICIPAL
 05 OCT 2017